

6



SECRETARIA DE  
DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO

-2-

Pereira, 12 JUN 2012

7 8 9 9

Doctor  
EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS  
Secretario Jurídico  
Alcaldía Municipal  
Ciudad

Comedidamente, me permito remitir a su despacho debidamente sancionado por el señor Alcalde copia del Acuerdo No. 20 de 2012.

ACUERDO N° 20. "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 – POR UNA PEREIRA MEJOR."

Atentamente,

ORIGINAL *Milton René Chavez Molina*  
FIRMADO SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

MILTON RENE CHAVEZ MOLINA  
Secretario de Desarrollo Administrativo

Anexo: 20 folios

Con Copia: Dr. Fabio Moreno Gaitán – Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Dra. Blanca Disney Marín Herrera - Secretaria de Gobierno

~~Dr. Carlos Arturo Caro Torres - Secretario de Planeación~~

Proyectó: Marleny P.

SECRETARIA MUNICIPAL  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
7899  
Dr. Blandin O.



Piso 4 Tel: (9)3248041

RECIBIDO HOY 06 DE JUNIO DEL AÑO 2012 SIENDO LAS 05:00 P.M.

  
**MILTON RENE CHAVEZ MOLINA**

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 20. "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 – POR UNA PEREIRA MEJOR."

SANCIONADO **12 JUN 2012**

CUMPLASE

EL ALCALDE (A)

  
**JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

  
**MILTON RENE CHAVEZ MOLINA**

EL SECRETARIO JURIDICO

  
**EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS**

  
**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA**

**HACE CONSTAR**

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 20. "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 – POR UNA PEREIRA MEJOR.". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA MAYO 31 DE 2012 Y SANCIONADO POR EL ALCALDE (E) EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA

  
**MILTON RENE CHAVEZ MOLINA**

D 20 U G A

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

## ACUERDO NÚMERO VEINTE (20) DE 2012

### **POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 – POR UNA PEREIRA MEJOR-.**

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por los artículos 209, 287, 288, 311, 313, 315, 339 y 341 de la Constitución Política, Ley 152 de 1994 artículos 3, 39 y 40 y Ley 388 de 1997 artículo 21.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN:** Adóptese el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “POR UNA PEREIRA MEJOR” como instrumento de planificación permanente, resultado de la participación de la administración municipal y de la sociedad civil, el cual se encuentra dirigido a orientar, construir, regular, promover a corto, mediano y largo plazo las actividades de los sectores públicos y privados, generando condiciones para el desarrollo económico, social y sustentable del Municipio de Pereira.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Plan de Desarrollo que se adopta consta de dos partes: La primera contiene la parte Estratégica conformada por cinco (5) líneas: Pereira Para Vivir Mejor, Pereira Territorio Inteligente, Pereira Ambientalmente Sustentable, Pereira Competitiva y Buen Gobierno Con Valores; la segunda parte la componen el Plan Financiero y Plan de Inversiones, que incluyen las proyecciones de los recursos financieros programados para su ejecución con fundamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los Presupuestos Plurianuales y los mecanismos de ejecución. Estas dos partes se convierten en el instrumento para la ejecución del Programa de Gobierno del señor Alcalde.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos: Uno que contiene el diagnóstico, la parte estratégica, el plan financiero y el plan de inversiones de corto y mediano plazo, y otro que contiene el diagnóstico de niñez, infancia y adolescencia.

**ARTICULO SEGUNDO. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA EJECUCIÓN DEL PLAN:** El Plan de Desarrollo 2012-2015 “POR UNA PEREIRA MEJOR”, se fundamenta en los principios señalados en los artículos 209 de la Constitución Nacional: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; el artículo 288 de la Constitución Nacional: Coordinación, concurrencia y

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

subsidiariedad; y en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994: Autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia, conformación de los planes de desarrollo.

**ARTÍCULO TERCERO. PLANES SECTORIALES:** Aquellas secretarías e institutos descentralizados que por norma estén en la obligación de entregar planes sectoriales, se les fija un término hasta el 31 de diciembre de 2012 para su elaboración.

**ARTÍCULO CUARTO. PLANES DE ACCIÓN:** Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la sanción del presente acuerdo, cada una de las Secretarías de Despacho y los Institutos Descentralizados presentarán los planes de acción por programas y subprogramas del Plan de Desarrollo al Consejo de Gobierno para su aprobación y ejecución y al Honorable Concejo de Pereira para su conocimiento, control y seguimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. AUTORIZACIONES:** Se autoriza al señor Alcalde para:

- a) Gestionar y contratar los empréstitos internos y externos que sean necesarios para la ejecución de los programas de inversión incluidos en el presente Plan de Desarrollo. En virtud de esta autorización, el Alcalde de Pereira podrá negociar y celebrar los contratos que se requieran, así como dar en garantía los bienes y/o rentas municipales que sean necesarias para respaldar las operaciones de crédito hasta el máximo de la capacidad legal de endeudamiento determinada en cada año por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, conforme a las disposiciones legales.
- b) Celebrar contratos, convenios, asociaciones públicas privadas (APP), alianzas estratégicas, contratos plan, acuerdos sociales y las concesiones que sean necesarias, para la ejecución del presente Plan de Desarrollo, con entidades públicas, privadas y organismos no gubernamentales del ámbito local, departamental, nacional e internacional.
- c) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles que se requieran para financiar la ejecución de los programas de inversión del presente Plan de Desarrollo.
- d) En el término de sesenta (60) días, contados a partir de la sanción del presente acuerdo, realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar, tales como adiciones, traslados, creación de sectores, creación y modificación de rubros y denominaciones de los mismos, con el fin de ajustar el presupuesto actual al nuevo Plan de Desarrollo.

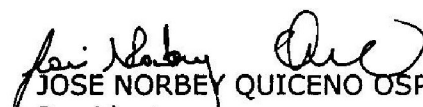
ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	


e) Incorporar al Plan de Desarrollo todo programa, proyecto y obra que resulte por aportes que se obtengan de la Nación y del Departamento de Risaralda; así como fuentes de transferencias o aportes provenientes de organizaciones nacionales e internacionales públicas o privadas. Así mismo, podrá hacer los ajustes o reducciones al Plan Plurianual de Inversiones en caso de obtener o recibir los recursos requeridos, como consecuencia de las metas planteadas en los programas y subprogramas.

**ARTICULO SEXTO. VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, por lo tanto deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Pereira, a los treinta y un días (31) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

  
 JOSE NORBEY QUICENO OSPINA  
 Presidente

  
 MARLENY MONTOYA CASTRO  
 Secretaria General

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 24 de 2.012, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Mayo 25/12. Segundo Debate: Mayo 31/12. Fue a Iniciativa del ALCALDE MUNICIPAL y actuaron como Ponentes los Concejales: Julián Andrés Ospina Posada y Samir Arley Palacio Bedoya.

Pereira, mayo 31 de 2.012

  
 MARLENY MONTOYA CASTRO  
 Secretaria General